



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 160-2025-MD-MDB-LP

Las Palmas, 16 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA
DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUÁNUCO

VISTO:

El informe N° 102-2025-MD-MDB-RR.HH., de fecha 15/05/2025, de la Jefa (E) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Informe Legal N° 0136-2025-HTAT-D-OGAJ-MD-MDB-LP, de fecha 16/05/2025, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece: **“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Art. II TP expresa: **“AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”**; el Art. 6° del mismo cuerpo legal expresa: **“LA ALCALDÍA. La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”**; el Art. 37 del mismo cuerpo legal expresa: **“RÉGIMEN LABORAL. Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen”**.

Que, la Ley Marco del Empleo Público Ley N° 28175, en su Art. 5 expresa: **“Acceso al empleo público. El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades”**.

Que, estando al informe N° 102-2025-MD-MDB-RR.HH., de fecha 15/05/2025, de la Jefa (E) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, solicitando aprobación, mediante acto resolutorio, la conformación de la comisión encargada de la conducción del proceso de convocatoria selección y evaluación del proceso de contratación por la modalidad del régimen 728, para el año fiscal 2025; estando al Informe Legal N° 0136-2025-HTAT-D-OGAJ-MD-MDB-LP, de fecha 16/05/2025, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomendando conformar el Comité de Selección que llevará a cabo el proceso de contratación para el personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún; y, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONFORMAR el Comité de Selección que llevará a cabo el proceso de contratación para el personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 N° 002-2025 de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	GERENTE MUNICIPAL	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, GESTIÓN AMBIENTAL Y TURISMO
MIEMBRO I	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
MIEMBRO II	DIRECTORAL DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Artículo Segundo: **DISPONER** que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaria General y Gestión Documentaria, notificar a Alcaldía; Unidad de Gestión de Recursos Humanos; a los integrantes del Comité de Selección del proceso de contratación para el personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728., para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo Cuarto: **ENCARGAR** a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, la publicación del presente acto administrativo en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

RÉGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

